

RESOLUCIÓN NÚMERO 438

(2025-10-24)

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos adicionado mediante la Resolución 2608 del 16 de octubre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025 y se modifica la Resolución 001 de 2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metrología - INM para atender los pagos asociados al Plan Complementario de Salud, para los funcionarios de carrera administrativa cobijados por el Régimen Especial del Ahorro (Acuerdo 040 de 1991), elevó solicitud de adición presupuestal con el fin de cumplir con esta obligación por el valor de \$54.123.495 en el rubro A-03-04-02-015 recursos nación (10) "APORTE PREVISIÓN SOCIAL SERVICIOS MÉDICOS (NO DE PENSIONES), por cuanto para los últimos tres (3) meses de la presente vigencia no se cuenta con los recursos suficientes. Lo anterior, atendiendo que en la liquidación presupuestal para la presente vigencia (2025) solo se le asignó al INM la suma para dicho rubro de \$153.000.000, toda vez que al mes de septiembre (30) se tenía comprometida la suma de \$148.653.225 de lo apropiado en el decreto de liquidación.

Que mediante Resolución 2608 del 16 de octubre de 2025, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025, en la que se incluye al Instituto Nacional de Metrología – INM.

Que en el artículo 1º de distribución de la Resolución 2608 del 2025 se indica lo siguiente: "Efectuar la siguiente distribución desde el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2025 así:

"(...)

SECCIÓN 3505
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCION	CREDITO
03	04	02	029	PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES).	\$ 54.000.000
TOTAL, DISTRIBUIDO					\$ 54.000.000

Que conforme a la Resolución 2608 de 2025 al Instituto Nacional de Metrología le fue adicionado apropiación presupuestal En el rubro 03-04-02-029 "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES), por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE\$54.000.000.

Resolución número: 438

Fecha: 24 de octubre de 2025

Que en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"*

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente: *"Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."*

Que el Decreto 412 de 2018, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones"*, en el artículo 2.8.1.5.3 señala: *"Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."*

Que el Decreto 412 de 2018, en el artículo 19 modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, de la forma que sigue: *"Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Que la Resolución número 0010 de 7 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, entre ellos en el artículo 12 se señala lo siguiente: *"Desagregación de Gastos. De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión..."*

Que mediante Resolución 001 de 2025, el Instituto Nacional de Metrología, desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2025 asignado a través del Decreto 1523 de fecha 18 de diciembre de 2024, y Decreto 1621 de fecha 30 de diciembre de 2024, en virtud del cual le fue asignado el valor total de presupuesto de funcionamiento y de inversión por el monto de \$39.696.312.932.

En mérito de lo anterior,

Resolución número:438

Fecha: 24 de octubre de 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 001 de 2025 del INM, desagregando para el efecto el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento adicionado al Instituto Nacional de Metrología mediante la Resolución 2608 del 16 de octubre de 2025 *“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2025”*, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 3505
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCION	CREDITO
03	04	02	029	PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES).	\$ 54.000.000
TOTAL, DISTRIBUIDO					\$ 54.000.000

Parágrafo: Las modificaciones presupuestales a la desagregación presupuestal en gastos de funcionamiento se realizará mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa las validaciones y vistos buenos de las áreas que generan la necesidad, documento que se enviará copia al Grupo de Gestión Financiera para que se realice el registro de los traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.



Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:
Juan Alberto López P. Profesional
Grupo de Gestión Financiera –
Coordinador (E)

Revisó:
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaria General

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez
Directora General
Dirección General